



Expediente: **300/2024/00820**

## **INFORME DE NECESIDAD, IDONEIDAD Y EFICIENCIA**

### **SUMINISTRO DE CUATRO GRUPOS ELECTRÓGENOS MÓVILES PARA INTERVENCIONES DE SAMUR-PROTECCIÓN CIVIL EN DISPOSITIVOS DE RIESGO PREVISIBLE**

SAMUR Protección Civil es un servicio de emergencias médicas y sanitarias extrahospitalario mixto, compuesto por personal funcionario y personal voluntario. Este servicio asume la responsabilidad de la asistencia sanitaria a las urgencias y emergencias, así como de la organización y atención sanitaria de catástrofes y situaciones de calamidad pública, ocurridas en la vía y locales públicos dentro del ámbito municipal de Madrid y en aquellos casos excepcionales en que su presencia sea necesaria fuera del mismo.

Se trata de un servicio que se presta 365 días al año durante 24 horas, a través del que pretende proporcionar una respuesta eficaz y coordinada a las situaciones de emergencia, asegurando en los casos necesarios la adecuada evacuación de las personas atendidas a los hospitales de referencia u hospital útil en las patologías más graves.

Para el ejercicio de las funciones que el Ayuntamiento de Madrid tiene encomendadas al Servicio SAMUR Protección Civil, resulta preciso disponer de grupos electrógenos para realizar las intervenciones necesarias, que por otra parte son imprevisibles en cuanto a su número y naturaleza, requiriendo cada una de ellas diferentes procedimientos de actuación.

En este marco, constituye el objeto del contrato el suministro de cuatro grupos electrógenos móviles, para intervenciones de SAMUR-PROTECCIÓN CIVIL en los Dispositivos de Riesgo Previsible que se desarrollan en la Ciudad de Madrid, y ello como consecuencia de que algunos de los actuales equipos existentes han finalizado su vida útil, siendo necesario su reposición.

Los actuales equipos han tenido un alto desgaste por el uso, pues en la ciudad se desarrollan constantemente eventos tales como grandes conciertos, partidos de fútbol, MADO, Cabalgata de Reyes... y otros, que implican grandes aglomeraciones de personas y, consecuencia de ellos, la constante movilidad no sólo de los operativos del Servicio, sino también del equipamiento necesario para actuar en los posibles incidentes que se producen.

Así, tratándose de equipamiento imprescindible para el correcto desarrollo del servicio, y habiendo finalizado la vida útil de algunos de los grupos electrógenos existentes, procede su reposición por otros nuevos, considerándose adecuado acudir al suministro de grupos electrógenos móviles, que cuentan con un KIT de movilidad (Remolque homologado), lo que permite un fácil desplazamiento por la ciudad, y llegar a todas las calles de Madrid, en las que estos equipos son usados de manera frecuente.

Contar con grupos electrógenos móviles resulta imprescindible para el funcionamiento del servicio, y por ello, el suministro que se pretende atiende las necesidades operativas de la asistencia de emergencia extrahospitalaria del servicio de SAMUR Protección Civil en la Ciudad de Madrid.



### **Justificación de la no división en lotes:**

En relación con dicho objeto, y de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), no procede la división en lotes del contrato, toda vez que se pretende el suministro de cuatro grupos electrógenos móviles, que permitan su adaptabilidad a los vehículos de emergencia existentes y con ello, su desplazamiento por la ciudad, de forma que deben responder no sólo a las mismas características técnicas específicas, sino también a criterios de compatibilidad comunes. La división en lotes, y la posible adjudicación a distintas empresas, podría afectar a la compatibilidad del equipamiento y llegar a impedir su adecuado uso para la finalidad prevista.

**Código CPV:** 31121000-0 Grupos electrógenos

Consultados los Catálogos de bienes declarados de Adquisición Centralizada de la Junta de Compras de la Comunidad de Madrid y de la Dirección General de Patrimonio del Estado, se ha comprobado que no constan en los mismos esta clase de productos, que son objeto de la presente contratación, no siendo, por tanto, necesaria la autorización expresa del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda para su adquisición fuera de homologación, por lo que ha de acudir a un expediente de contratación abierto.

Las prestaciones correspondientes a esta contratación no están incluidas en ningún otro contrato ni se realizan directamente por el Ayuntamiento de Madrid.

La **necesidad e idoneidad** del contrato se justifica porque los equipos incluidos en él son necesarios para la prestación del servicio que SAMUR-Protección Civil tiene encomendado; por tanto, necesarios para la realización de los fines institucionales que son competencia del Ayuntamiento de Madrid, en concreto, la protección civil y la atención a las emergencias en la ciudad de Madrid.

En cuanto a la **eficiencia**, para lograr la satisfacción de la necesidad descrita, se ha considerado la contratación del suministro como el mejor medio posible, dado que según se desprende del estudio económico se garantiza la satisfacción de las mismas con un coste ajustado al precio del mercado.

*Firmado electrónicamente*

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE SAMUR PROTECCION CIVIL

Carmen Camacho Leis